



COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

“2017: Año de Belisario Domínguez”

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura de las Propuestas de integración del Comité del Modelo de Equidad y Género, enviadas por los Directores de los distintos órganos técnico-administrativos de este Poder Legislativo, y en su caso aprobación.
- 4.- Punto de Acuerdo de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión por el que se exhorta a la Cámara de Diputados, a los Congresos Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que incluyan en el desarrollo de sus trabajos legislativos, la perspectiva de género. Asimismo, armonicen la legislación de acuerdo con los principios de igualdad entre mujeres y hombres y no discriminación que estipula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados y convenciones internacionales suscritos por el Estado Mexicano.
- 5.- Acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos de los Estados de la Federación, para que legislen priorizando el interés superior de la infancia, tomando en cuenta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Convenios Internacionales suscritos y las recomendaciones que de ellos emanan, para preservar los derechos de las niñas, niños, y adolescentes.

COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

“2013: Año de Belisario Domínguez”

6.- Acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que exhorta a los Congresos Estatales a emprender las acciones legislativas necesarias a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el Código Penal Federal en materia de feminicidios.

7.- Acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a 18 Congresos Locales, entre ellos a Puebla, para que expidan disposiciones legales que reglamenten el derecho a la no discriminación, o en su caso, armonicen su normatividad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales y la Legislación Nacional en la materia.

8.- Acuerdo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a los Congresos Locales a establecer acciones a fin de armonizar su legislación conforme a lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de acceso pleno y permanencia de las mujeres en los cargos de elección popular, para eliminar cualquier forma de exclusión hacia las mujeres en el goce de sus derechos político-electorales.

9.- Punto de Acuerdo de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por el que se exhorta a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a legislar y dar cabal cumplimiento con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para incorporar en sus presupuestos de egresos, la asignación de recursos para el cumplimiento de la política local en materia de igualdad.

10.- Asuntos Generales.

H. Puebla de Z., a 7 de junio de 2013